

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO**

Villa Paranacito, 10 de Septiembre de 2010.-  
Ordenanza N° 19 /2010 J.F M.V.P.-

**VISTO:**

La nota N° 101819 del Registro de Mesa de Entradas Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma los Sres. BALBUENA, Juan Ariel y PEÑALBA, Carla Elena, vecinos de esta localidad, informan que debido a la difícil situación económica reinante desde hace un tiempo a la fecha, ha provocado que encuentren serias dificultades para poder realizar la construcción de su vivienda en el terreno que les fuera otorgado por el municipio sobre el Cerro Poblacional.-

Que además expresan en dicha nota que los ingresos que perciben apenas les alcanza para el sustento del grupo familiar, por cuanto en un futuro difícilmente puedan cumplir con el anhelo de poder construir su vivienda dado el elevado costo de los materiales de construcción.-

Que al haber tomado conocimiento respecto a los planes de viviendas a realizarse a través del I.A.P.V., solicitan se evalúe la posibilidad de ser incorporados en los mismos, haciendo formal renuncia a todo derecho o acción acordada en relación al dominio anterior en caso de una resolución favorable a su pedido.-

Que esta administración ha recepcionado dicho petitorio, procediendo a evaluar la FICHA SOCIOECONOMICA DE LOS MISMOS, no encontrando elementos que impidan acceder a lo solicitado por los Sres. BALBUENA, Juan Ariel y PEÑALBA, Carla Elena.-

Atento a lo antes expuesto, sirva la presente de formal acuerdo para la inclusión de los peticionantes en el Plan 30 viviendas I.A.P.V., por reunir los mismos las exigencias requeridas por dicho organismo para acceder al beneficio de una vivienda.-

**Por ello:**

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
ORDENA:**

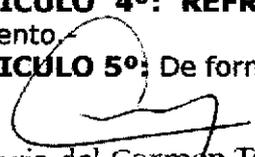
**ARTICULO 1º: CONSIDERAR** resuelto de pleno derecho el compromiso asumido en relación a la entrega del lote identificado como N° 4 – Manzana "F", a los ciudadanos BALBUENA, Juan Ariel DNI. N° 25.245.996 y PEÑALBA, Carla Elena DNI. N° 28.502.070, quienes a partir de la sanción de la presente asumen la obligación de hacer la devolución formal del lote dispuesto mediante Ordenanza N° 41/2008 JFMVP, en atención a la nota N° 101819 del Registro de Mesa de Entradas Municipal, no implicando el transcurso del tiempo el nacimiento de ningún derecho desde el punto de vista de la posesión, considerando la misma como mera tenencia precaria, incorporando el inmueble al patrimonio municipal.-

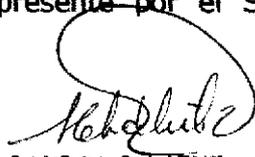
**ARTICULO 2º: INCORPORESE** a los peticionantes, BALBUENA, Juan Ariel DNI. N° 25.245.996 y PEÑALBA, Carla Elena DNI. N° 28.502.070, como beneficiarios al Plan de Viviendas – 30 Viviendas I.A.P.V. Cerro Poblacional Villa Paranacito.-

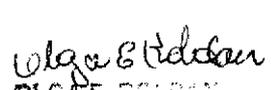
**ARTICULO 3º: GIRESE** copia de la presente a la Asesoría Legal, Secretaría de Hacienda y Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a los efectos que correspondan.-

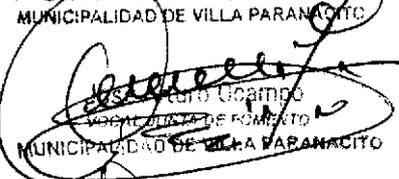
**ARTICULO 4º: REFRENDESE** la presente por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

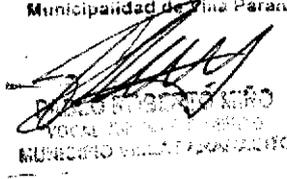
**ARTICULO 5º: De forma.-**

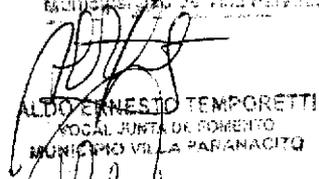
  
Maria del Carmen Toller  
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

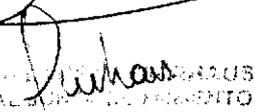
  
SANDRA C. LATUF  
Vicepresidenta Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito

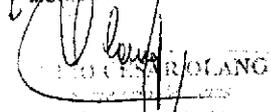
  
OLGA E. RODON  
Vocal Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito

  
OSCAR URQUIZA  
Vocal Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito

  
PABLO ROBERTO CIRO  
Vocal Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito

  
ALDO ERNESTO TEMPORETTI  
Vocal Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito

  
MARIANA S. S. S. S.  
Vocal Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito

  
CESAR ROLANO  
Vocal Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito

MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

MESA DE ENTRADA

10 SET 2010

Villa Paranacito, 10 de Septiembre de 2010.-

Expta. N° 101819  
Recibido:  07/09/2010

Sra. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO  
PROF. MARIA DEL CARMEN TOLLER  
SU DESPACHO

Me dirijo a Ud. a fin de informarle que en virtud a la difícil situación económica ha hecho que me va imposibilitado de realizar la construcción de mi vivienda en el terreno que me fuera otorgado por ese municipio sobre el Cerro Poblacional.-

Me desempeño como albañil en la faz privada y lo que percibo por los trabajos que realizo solo me alcanza para el sustento de mi grupo familiar, por cuanto en un futuro difícilmente pueda cumplir con el anhelo de poder construir mi vivienda dado el elevado costo de los materiales de construcción.-

No poseo propiedad y actualmente estoy alquilando una vivienda.-

Al haber tomado conocimiento respecto a los planes de viviendas a realizarse a través del I.A.P.V., solicito se contemple la posibilidad de ser incorporado en uno de ellos, ya que cumplo con las requisitorias exigidas por el I.A.P.V. para acceder al beneficio de una vivienda (grupo familiar conformado, domicilio en el lugar, no poseo propiedades, "recibo de sueldo -garante solidario / propio).-

Para el caso de que se acceda a mi solicitud, sirva la presente de formal renuncia al terreno que me fuera otorgado sobre el Cerro Poblacional mediante Ordenanza N° 41/2008 JFMVP, identificado como lote N° 4 - Manzana "F".-

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración.-



BALBUENA, Juan Ariel  
DNI. N° 25.245.996



PENALBA, Carla Elena  
DNI. N° 28.502.070